



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Economía** de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68, de su Reglamento, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, en fecha 27 de septiembre de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 66, 68, 157 y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa mencionada al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 27 de septiembre de 2011, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta Soberanía de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

SEGUNDO.- El C. Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

TERCERO.- El Legislador propone en resumen lo siguiente:

- Establecer como uno de los objetivos particulares de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (ley MIPYME), que el Sector Público y el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo MIPYME), propicien políticas para que las compras que se realicen a las MIPYMES, tanto por la Administración Pública como por los particulares, se efectúen al menor costo posible.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4 y 22 de la LEY MIPYMES.

SEGUNDA.- Que los integrantes de la Comisión de Economía atentos a las preocupaciones manifestadas en la iniciativa de generar políticas que ayuden a la disminución de costos administrativos, de producción, de distribución y comercialización que corren a cargo de las MIPYMES, se pronuncian por desechar la iniciativa de mérito en virtud de las siguientes consideraciones.

1. Los costos de transacción de una empresa en una economía abierta como la nuestra, dependen de diversos factores de temporalidad, ubicación, giro de la empresa, clase de productos ofrecidos, requisitos de reglamentación, entre otros.

En virtud de lo anterior, la ley MIPYME establece objetivos amplios como la promoción de la creación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPYMES y para su consecución, establece programas, convenios y acciones que necesariamente tienden a disminuir los costos de transacción.

En efecto, entre los convenios, programas y acciones regulados por la Ley MIPYME, se encuentran los siguientes:

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:

“...II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, así como de los Sectores;

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales;

...V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;

...IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.”



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Asimismo, algunos de los instrumentos y mecanismos de apoyo que la Secretaría de Economía desarrolla en función de sus atribuciones, son los siguientes:

“Artículo 12.- La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:

...IX. Proponer a través de las instancias competentes, la homologación de la normativa y trámites, por lo que se refiere a la materia de la presente Ley...”

“Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

...IV. El diseño de esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y de los Sectores, y

V. La generación de políticas y Programas de apoyo a las MIPYMES en sus respectivos ámbitos de competencia.”

Igualmente, el artículo 22 de la ley referida establece que el Consejo MIPYME tendrá entre sus objetivos el siguiente:

“...II. Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación;”

Por lo anterior, esta Comisión de Economía estima que no obstante que reducir los costos de transacción de las MIPYMES no se encuentra establecido literalmente como meta de la Ley MIPYME y del Consejo MIPYME; de un análisis integral y armónico de los objetivos de dicho cuerpo normativo, se concluye que la creación de políticas públicas alineadas con dichos objetivos, generan que los costos de transacción disminuyan; en otras palabras, la disminución de los costos de transacción es una consecuencia de la aplicación de los criterios e instrumentos que la Ley MIPYME establece deben seguirse en el fomento para la competitividad de este sector.

2. Por otra parte, de reformarse los artículos de la Ley MIPYME en los términos propuestos en la iniciativa, no tendría ninguna consecuencia que modificara la aplicación de dicho cuerpo normativo, pues la propuesta no define en concreto qué políticas se implementarán para la consecución de los fines buscados por el legislador, ni define qué tipo de costos comerciales son los que pretende reducir.

De ahí que, como se expresó en el punto anterior, si la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, así



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

como sus instrumentos y mecanismos llevan implícito, entre otras cuestiones necesarias para elevar la competitividad, lograr la disminución de costos de transacción, resulta irrelevante la inclusión que se pretende.

3. En adición a lo anterior, el fomento de medidas que permitan reducir los costos de transacción, es un parámetro que debe atender la Administración Pública para implementar políticas que eleven la competitividad del país, en virtud de su obligación de fomentar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo de las empresas, según el artículo 25 de la Carta Magna.

Por lo anterior, a criterio de esta Comisión, tomar medidas para reducir costos de transacción, no debe ser exclusivo para el sector de las MIPYMES, sino que debe ser una política que se implemente para todos los sectores que participan en el mercado nacional.

4. Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Economía se pronuncian por desechar la iniciativa en virtud de que los instrumentos de apoyo regulados en la Ley MIPYME responden a las inquietudes del proponente a través de su aplicación. Asimismo, los términos en que se plantea la propuesta son sumamente genéricos y no generarían un cambio real a la aplicación de la ley y existe instrumentos en otros ordenamientos legales que atienden la preocupación expresada en la iniciativa que se dictamina.

TERCERA.- Por lo que en virtud de lo expuesto:

LA COMISIÓN DE ECONOMÍA ACUERDA:

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa por el que se reforman los artículos 4 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 27 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

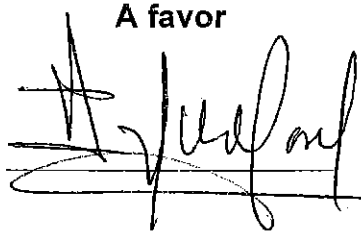
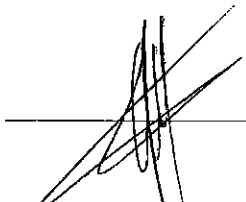

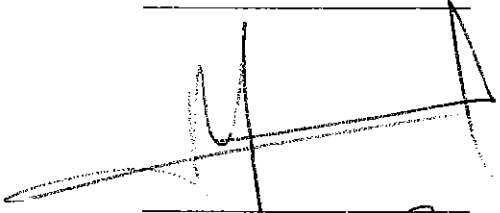
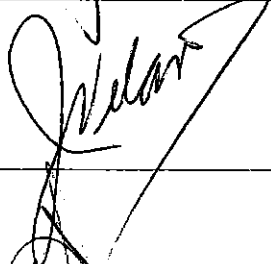
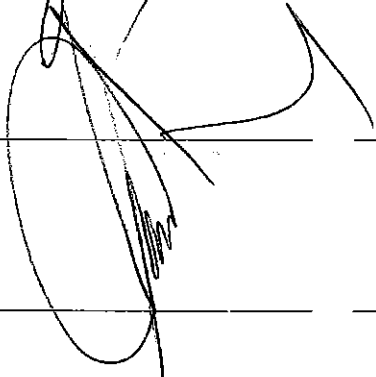
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de noviembre de 2011.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE
LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

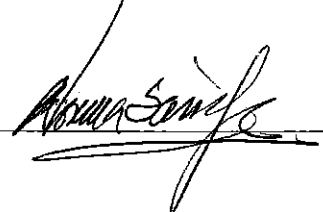
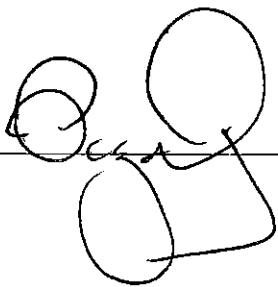

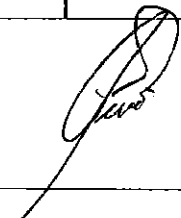
	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRO CANO RICAUD SECRETARIO			
DIP. JORGE ALBERTO JURADINI RUMILLA SECRETARIO			
DIP. NARCEDALIA RAMIREZ PINEDA SECRETARIA			
DIP. MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE SECRETARIO			
DIP. JOSÉ LUIS VELASCO LINO SECRETARIO			
DIP. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ SECRETARIO			
DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES SECRETARIA			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE
LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

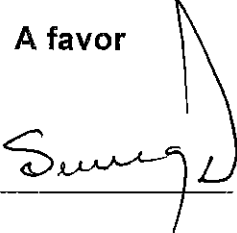
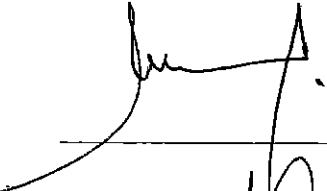
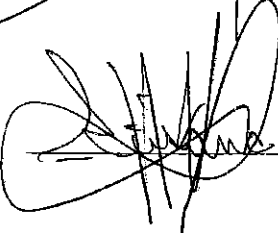

	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. NORMA SÁNCHEZ ROMERO SECRETARIA		_____	_____
DIP. INDIRA VIZCAÍNO SILVA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. RODRIGO PÉREZ- ALONSO GONZÁLEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ INTEGRANTE	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ INTEGRANTE	_____	_____	_____
DIP. RAÚL GERANDO CUADRA GARCÍA INTEGRANTE		_____	_____
DIP. PAVEL DÍAZ JUAREZ INTEGRANTE		_____	_____



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE
LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. SERGIO GAMA DUFOUR INTEGRANTE			
DIP. JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO INTEGRANTE			
DIP. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ INTEGRANTE			
DIP. VIDAL LLERENAS MORALES INTEGRANTE			
DIP. IFIGENIA MARTHA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
DIP. LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ INTEGRANTE			
DIP. DAVID PENCHYNA GRUB INTEGRANTE			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE
LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

A favor

En contra

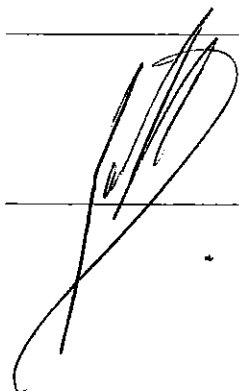
Abstenciones

DIP. ENRIQUE
SALOMÓN ROSAS
RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO RAÚL
RUIZ DE TERESA
INTEGRANTE

DIP. DAVID RICARDO
SÁNCHEZ GUEVARA
INTEGRANTE

DIP. VICTOR ROBERTO
SILVA CHACÓN
INTEGRANTE

	A favor	En contra	Abstenciones
DIP. ENRIQUE SALOMÓN ROSAS RAMÍREZ INTEGRANTE			
DIP. GUILLERMO RAÚL RUIZ DE TERESA INTEGRANTE			
DIP. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA INTEGRANTE			
DIP. VICTOR ROBERTO SILVA CHACÓN INTEGRANTE	